

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. doce de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00144

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8450bf962099870a7dfc95d8be8402b6ff957f853c83e3ae2619fb1796d27229

Documento generado en 12/10/2021 06:20:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>